

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

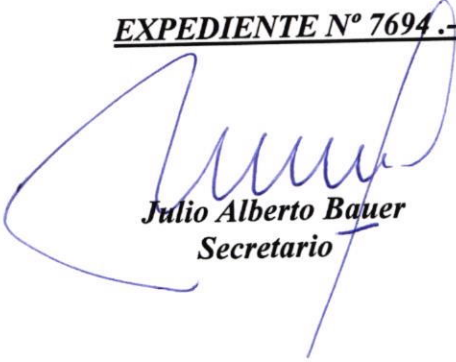
ORDENANZA N° 3668

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública N° 5/2017 “Explotación Campo Aero Club Colón al Sr. Rafael Antonio D Angeli, único oferente, según los términos de la documentación obrante en Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4024-213/2017.-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7694.-


Julio Alberto Bauer
Secretario


Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

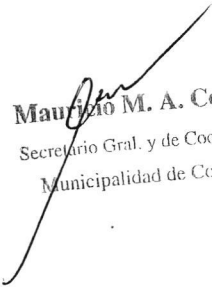
28/09/17



LICITACION PUBLICA N° 05/2017.

**PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES**

**“EXPLOTACION CAMPO
AERO CLUB”**


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. Llame a Licitación Pública, para la adjudicación de la explotación de 71 Has. (superficie explotable) de una fracción de campo de 71 Has., ubicado en el Aeródromo Colón, Ruta Nacional N° 8 Km. 270,5, por el término de tres (3) campañas agrícolas a partir de la fecha del contrato respectivo, finalizando la relación contractual el 30 de junio de 2020, pudiendo la Municipalidad otorgar las prórrogas que resulten necesarias, cuando razones de índole climáticas así lo requieran, no pudiendo extenderse por otro período agrícola.-----

ARTÍCULO 2º: OFERTAS. La oferta debe ser expresada en qq, por hectáreas y por año, la cual se transformará al momento del pago, al valor equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario, del día hábil anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, por los tres años de vigencia del contrato. Deberá abonarse en cuotas semestrales, comenzando la primera a la firma del contrato y las restantes cada 180 días, a contar desde el primer vencimiento fijado.-----

ARTÍCULO 3º: ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el Pliego y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-----

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL CANON. Fijese como valor base del canon a abonar en la suma equivalente en pesos a 17,00 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas, no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo. -----

En caso de mora en los pagos, se aplicará la tasa que fija la Ordenanza Fiscal Vigente en su Art. 49.-
Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podrá requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES:

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la MUNICIPALIDAD DE COLÓN en

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

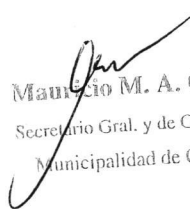
la Oficina de Compras hasta el día 25 de agosto de 2017, a las 10:00 Hs., fecha y hora fijada para la apertura de las propuestas. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, y la única inscripción: **"LICITACION PUBLICA N°05/2017: "EXPLORACION CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLÓN".**-----

El sobre arriba mencionado deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias.-
- b) Garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas en el Art. 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de PERGAMINO y la constitución de domicilio en la localidad de Colón para todos los efectos de la presente licitación.-
- d) La Cotización de la Oferta.-

ARTÍCULO 7º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta presentada, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, por 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio, optando por una de las siguientes formas:

- 6.1 **Seguro de caución:** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Colón; b) En su texto identificarán el concurso de precios y/o Licitación de la que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05/2017
EXPLOTACIÓN CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLÓN

Colón (B), 25 de Agosto de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE COLON
COLON (Bs.As.).
Calle 51 y 17 -2720-

1) OFERENTE:

Apellido: **D'ANGELI**

Nombre: **RAFAEL ANTONIO**

Documento: **D. N. I. n° 20.174.108**

C.U.I.T. **20-20174108-5**

Domicilio real: **calle 49 nro. 920 Colón (Bs.As.)**

Domicilio Legal: **calle 49 nro. 920 Colón (Bs.As.)**

2) OFERTA: El equivalente en pesos y en dinero en efectivo, a Diecisiete quintales con ciento cincuenta y tres kilogramos (17,153 q.q.) de soja por Hectárea de campo, al valor equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario, por año de arrendamiento.-

Pagadero cada año de arrendamiento en dos cuotas: Primer Cuota: Cincuenta por ciento (50%) del precio anual propuesto, por semestre adelantado, a la firma del contrato; y Segunda Cuota: Cincuenta por

ciento (50%) restante a los ciento ochenta días de celebrado el correspondiente contrato de arrendamiento.- Procediendo de la misma manera para los dos años restantes de vigencia del contrato.-

Para la fijación del precio en pesos de los Quintales de soja ofertados para el primer pago, se tomará el precio pizarra de la Bolsa de Cereales de Rosario, de la soja del día anterior al de celebración del contrato de arrendamiento, o a la fecha que indicare el receptor del pago para el segundo semestre y los semestres siguientes al primer año de arrendamiento, se tomará el valor de la soja según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3) GARANTÍA de MANTENIMIENTO DE OFERTA

PRESENTADA: Se ofrece Documento Pagaré Número 01/01 a favor de la Municipalidad de Colón por la suma de Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 44/100.- (\$15710.44).-

Si la parte interesada requiriera otro tipo de garantías a las solicitadas en el Pliego, el oferente está dispuesto a hacérselas llegar, y que es titular de bienes muebles e inmuebles, que se encuentran en las condiciones correspondientes para servir como garantía suficiente.-

4) DECLARACION DE JURISDICCION Y DOMICILIO

todos los efectos legales a que hubiere lugar, el oferente se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Pergamino y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

X



tales efectos constituye domicilio en calle 49 número 920, de la Ciudad de Colon, de la provincia de Buenos Aires, donde serán validas todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que se le pudieran practicar.

5) **OBSERVACIONES:** Se quiere dejar constancia por la presente, que el oferente además de cumplir con lo solicitado en los artículos del Pliego de Bases y Condiciones y lo normado en la Legislación vigente sobre arrendamientos accidentales; si obtuviera la adjudicación de la presente licitación, procederá a realizarle al predio los análisis del suelo que fueran necesarios, que estarán a cargo de los profesionales correspondientes, contratados a exclusivo cargo del arrendatario; y una vez obtenidos los resultados de los mismos, y según el requerimiento, llevará a cabo un plan de mejoras de la tierra, consistente entre otras medidas, a la fertilización adecuada del predio agrícola, lo que dará como resultado, un importante aumento de la calidad y productividad del mismo, no solo para la presente cosecha, sino también para aquellas a realizarse en el futuro.- Se aclara esta medida, ya que el lema de este productor agropecuario es "mejorar las tierras", con el asesoramiento correspondiente; y no fertilizar por fertilizar, que solo lleva a la "explotación" desmedida de las mismas.-

X



MUNICIPALIDAD DE COLÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Colón, 28 de Agosto de 2017.

Sr. Intendente Municipal

Dr. RICARDO MIGUEL CASI

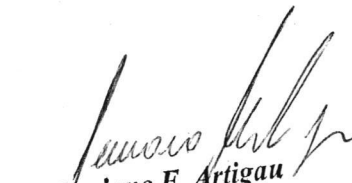
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de emitir el dictamen correspondiente a la Licitación Publica N° 05/2017 "EXPLOTACIÓN CAMPO AERO CLUB" que tramita bajo el expediente N°4024-213/2017.-

Que una vez cumplido con lo referente al Artículo 153° de la LOM se procede a la recepción de ofertas correspondientes y en referencia tal como lo indica el acta de apertura: La única oferta recibida es la del Sr. RAFAEL ANTONIO D'ANGELIS con domicilio en calle 49 N°920 de esta ciudad, quien cumple con la documental solicitada en el artículo 6° (sexto) del pliego de bases y condiciones y oferta 17,153 qq de soja por hectárea y por año conforme lo dispuesto en el artículo 2°(segundo) del Pliego de Bases y Condiciones. En opinión de este asesor sugiere que teniendo en cuenta que al ser único oferente, la autoridad Administrativa de acuerdo al Art 155 ° de la L.O.M (Ley

; Orgánica de las Municipalidades) puede dictar acto administrativo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2017 al Sr. Rafael Antonio D'angelis previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que es todo cuanto puedo informar.-


Dr. Luciano E. Artigau
Tº V Fº 21 C.A.P.
ASESOR LETRADO
Municipalidad de Colón (B)